



DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA REALIZAR UN TRASLADO DE RESTOS/ CADÁVER

1. Solicitud de Exhumación y Traslado firmada por los titulares de las sepulturas de origen y destino.
2. Fotocopias de los DNIs por ambas caras de los titulares de ambas sepulturas.

Para traslados al Exterior y/o traslados de cadáver, se requerirá además, lo siguiente:

3. Partida de defunción literal del fallecido a trasladar (Registro Civil – Edificio Juzgados de Ronda Sur)
4. Permiso de la Consejería de Sanidad de la Comunidad Autónoma (Ronda de Levante)
5. Para la Exhumación de cadáver será también necesaria la presencia de un médico forense.

Una vez realizado correctamente el trámite administrativo, deberá solicitar cita para el traslado llamando al teléfono **968830521**. Los traslados, como norma general, se realizan de lunes a viernes a las 8:30h de la mañana excepto en fechas cercanas al 1 de noviembre por la celebración de todos los santos. No se realizarán traslado de cadáveres durante los meses de junio, julio, agosto y septiembre.

#Anotaciones:

- **Los traslados de cadáver se podrán realizar a partir de los 2 años + 1 día desde la fecha de fallecimiento.**
- Se considerará traslado de restos a partir de los 5 años + 1 día desde la fecha de fallecimiento.

Contacto:

- **Administración Cementerio:** 968358600 Ext. 33301/33312
 - E-mail: administracion.cementerio@ayto-murcia.es
- **Cementerio:** 968830521
 - E-mail: npj@ayto-murcia.es



EXHUMACIÓN Y TRASLADO EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL DE NUESTRO PADRE JESÚS (MURCIA)

DESDE:

ZONA/ CALLE/ GRUPO		NÚMERO		FILA	
NOMBRE TITULAR				DNI/ NIE	

A:

ZONA/ CALLE/ GRUPO		NÚMERO		FILA	
NOMBRE TITULAR				DNI/ NIE	

Responsables de las sepulturas indicadas, autorizamos el traslado del cadáver o restos de

D./Dña. _____

D./Dña. _____

D./Dña. _____

Murcia, a _____ de _____ del 20 _____

Firma:

Firma:

DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA REALIZAR EXHUMACIONES DE CADÁVER O AL EXTERIOR EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL DE N.P.J.

* * * Partida de defunción literal (Registro Civil – Edificio Juzgados de Ronda Sur)

* * * Permiso de la Consejería de Sanidad de la Comunidad Autónoma (Ronda de Levante)
(Transcurridos 30 días desde la fecha de caducidad del nicho, se pagará la parte
proporcional)

* * * Autorización de los/as titulares de las sepulturas implicadas en el traslado y fotocopias D.N.I.

* *Será necesaria la presencia de un delegado de la Consejería de Sanidad en la Exhumación de cadáveres, cuando hayan transcurrido menos de **CINCO** años desde el fallecimiento. (Artº 30 del Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria); No se realizarán exhumaciones de cadáveres hasta que no hayan transcurrido más de **DOS** años desde la fecha de fallecimiento.*

*No se permitirá el traslado de cadáver en los meses de Junio, Julio, Agosto y Septiembre
(B.O.R.M. nº 136 de 14 de Junio de 1991).*

Tampoco se realizarán traslados de Restos o Cadáver en días próximos a la festividad del 1º de Noviembre.

La presentación de este escrito implica mi consentimiento para el tratamiento de los datos contenidos en el mismo, de conformidad con el Reglamento General de Protección de Datos de la Unión Europea 2016/679.

Responsable del tratamiento	Ayuntamiento de Murcia Dirección postal: Glorieta de España, núm. 1 30004-Murcia Teléfono: 968-358600
Datos del Delegado de P. de Datos	dpd@ayto-murcia.es
Finalidad	Gestión de servicios públicos Los datos facilitados se conservarán mientras no se solicite su supresión por el interesado o hasta el plazo que indique la Ley
Legitimación	El consentimiento del interesado. Art. 6-1-a Rgto. GPD
Destinatarios	No se cederán datos a terceros salvo obligación legal
Derechos	El interesado tiene derecho a <ul style="list-style-type: none">- Solicitar el acceso a sus datos personales- Solicitar su rectificación o supresión- Derecho a solicitar la limitación del tratamiento- Derecho a la portabilidad de los datos
Información adicional	Puede consultar información adicional y detallada sobre Protección de datos en el Portal de Transparencia, www.murcia.es y en el portal de AEPD www.aepd.es